

2<sup>a</sup> Sección

año de 1853.

Nº 9912

numero 24.

8389

# Guardia Municipal

Expediente formado con el fin de averiguar  
ciertos hechos cometidos por el Guardia Manuel  
Sandoval

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	
— ARCHIVO —	
Entrada	de
Salón	Legajo 181

J.

## Fuerza Municipal

En este momento acabo de  
poner arrestado al municipal  
Manuel Sánchez, mientras  
V.G. en determinado lo que tenga  
a bien, p<sup>r</sup> favorme faltado al  
respeto y subordinacion, llegan-  
do el caso alla tirarme el guapo-  
calo Pach, hiriendo muerto con  
grande escandalo en la Casilla  
del Constit. que llamo la atención  
del publico, lo que han presen-  
tado varios municip. y algunos  
individuos de la partida, en  
clamas de las personas que al  
escandalo se juntaron en la  
calle.

Lo que tengo el honor de  
comunicar a V.G. en cumplim.<sup>to</sup>  
de mi deber

Dijo que a V.G. m<sup>r</sup> L. G. Ferer  
1<sup>o</sup> de Dic. del 1863

Et forte  
Mig. Taurina

Sr. Alcalde Constit. de esta Ciudad

y Diciembre 1º de 1853

Quedan suspendidos de empleo y sueldo el Municipal  
Manuel Sandoval a quien se pondrá en libertad, lo  
qual se pondrá en sostén del Jefe de Sección para  
para que lo haga al intermedio, comprobando dichos  
hechos a satisfacción en el contenido del escrito que ante  
este, quien manifestará al propio tiempo cuales  
fueran sido las causas que han motivado el  
escándalo y falta de subordinación que suscitan  
como así mismo las personas que lo presentaron,  
para en su vista dictar lo conveniente.

A. A. A.  
José Ignacio

Notificación. Yacentiendo yo el Secretario particular del procedente  
decreto al D. Miguel Taurino Jefe de la sección  
municipal leyéndole íntegramente y de quedar este  
paso, lo firmas de que certifico

Sala Encubierta

Rafael de D. Mi  
quel Taurino Contundidamente y ante el Fr. D. José Vega o R.

3

menor Teniente segundo de Alcalde por S. M.  
de esta Ciudad en funciones de alcalde de los  
mismos y mi presencia parecio D. Miguel  
Fauvelo Jefe de la fuerza municipal a quien  
en su recibimiento, bajo el cual ofrecio  
decir verdad en cuanto suscurre e interrogado que  
y habiendole leido por mi el Secretario de  
mandato del Sr. Alcalde el punto que antecede  
entendido dijo: se ratificaba en el contenido del  
mismo, sin tener que comandar era alguna,  
que las causas del encubrimiento y falta de sub-  
sistencia de que hace mención en su estado po-  
tes han consistido en que habiendo mandado a  
Sandoval su pago por conducto del Municipal  
Miguel Donel con el decreto de señata o D<sup>r</sup> D<sup>r</sup>  
Miguel Donel con el decreto de señata o D<sup>r</sup> D<sup>r</sup>  
de D. Germano Alarcón en seguida vino a  
Sandoval a la Quilla, y echando sobre los  
meros los señores don Francisco S. le dijo tom  
v. y llevélo todo a D. Germano manifestando  
que quin lo había facultado para desposar de su

paga, todo lo cual en término s desagradable; a lo  
que le contestó que nadie tenía que ver con esa  
deuda S. y que pidiéndole dichas retenciones los  
entregó, con la cual se puso a cargo del D. Germano  
habiendo vuelto a poco con la misma firmada por  
el dicho Sr. de haber recibido los referidos señores  
dijo S. q en cuyo acto compareció a militares de nuevo  
con palabras bastante desortadas, y que habiendo  
dicho reprendido a fin de que se moderaran en su  
expresión S. en lugar de obedecer, diciendo mas el  
quito y llamando la atención del público, contando  
profiriéndole del mismo modo y añadiendo que se  
justificaba en el destino, como en su mismo en los partes  
que, contra el prodigioso que en vista de lo que  
se refiere, dispuso qualche arristado en dulce. Cambio  
interni daba cuenta a S. de este hecho, para la  
resolución convenientes que las personas que pre-  
senciaron el hecho fueron el Segundo Jefe de  
la citada fuerza D. José M. Vaca, el cabo de

la misma Miguel Sanchez; los guarda  
Miguel Odean, Roque Sanchez, Domingo Be-  
rido, el resto de los partidos rurales. Manuel Guzman  
y Manuel, los individuos de la minima, que  
lo dijeron en la verdad en descargo del gera-  
mento prestado, que es mayor de veinte y cinco  
y lo firmas con S.S. y con miguel el Señor que  
certifico =

Miguel Sanchez

F. del Gobernador

Jean y diciembre 2 de 1853.

Sacaremos las citas que se hacen por el  
Jefe de la fuerza Municipal en su anterior  
comunicacion

El Jefe  
F. del Gobernador

Declaracion de Juan Sanchez en el rependio dia dos de Diciembre  
d. 1853 año del Señor firmado ante el rependio

Alcalde y mi presidente el segundo Jefe de los  
Guardias Municipales D. José M. Gómez  
quien S.S. por ante mi retribuio juramento que  
puesto segun derecho, bajo el qual oficio decir  
verdad en quanto suspiras y fumas fumanado y  
habiendo sido visto el tenor del parte que obra por  
saber de estas actuaciones S. dijo: que presento  
la ocurrencia del Sandobal, hasta llevase la  
retención a cargo de D. Geremio Alvarez, por  
haberme oido a la Tenencia, regencia de  
Alcalde a amistos del Servicio en cuyo tiempo  
presente las palabras descritas de dicho individuo  
y la misma vez que le arrojó, para estar  
en el acaloramiento que manifestaba: que cuanto  
decía dicho a la verdad siendo de edad de cuar-  
enta y siete años y lo firma con S.S. y con  
miguel el Secretario, que certifico:

F. del Gobernador

J. Sanchez. Todo continuo, y ante el rependio el Alcalde, pe-

reco el cargo de la Guardia Municipal. Miguel  
Sanchez, a quien S.S. por ante mi recibio su  
juramento que suyo en formas legales, bajo el que  
oficio dice verdad en lo que suspira y habiendo  
sido interrogado al tenor del parte que obro  
al folio primero de estas actuaciones. Sentenciado  
dijo: que era dentro el contenido del citado parte,  
habiendo producido el Sindicato sin fundamento  
alguno contra su Jefe suspiro bastante  
instantes, lo cual dio motivo á este ultimo a  
que lo pusiere arrrestado, en vista de no haber  
sido suficiente ni atender a las razones que  
dicho Jefe le daba, pues al contrario acalorando  
dijo mas suspiro que se fustaba en el destino  
como tambien en los partes que contra el se  
producieron: que lo dicho es la verdad en desac  
uerdo de su juramento, que es mayor de cuarenta  
años, y lo firmo con su firma y con mi  
el Sño. que certifico: Miguel Sanchez

M. D. A.  
Folio Quinto

Otro de munici  
pal Mij. Dolores En Segundo, paseo ante el ayuntamiento de Alcalá

y mi presidente el Municipal Dolores a quien  
S.S. recibio juramento que suyo en forma de  
derecho bajo el qual oficio dice verdad en lo que  
suspira y fuere preguntado, y le dedijo por mi  
el infrancto Secretario el parte que obra por el  
caballo de estas actuaciones. Sentenciado dijo: que era  
dentro el contenido del citado parte, y que el San  
dical se habia producido sin fundamento alguno  
contra su Jefe en termino bastante instantes,  
lo qual dio margen á este ultimo a que lo pu  
siera arrrestado, en vista de que no eran su  
sufficientes ni atendidas las razones que diles  
Jefe le daba; pues al contrario continuaba aun  
mas acalorado prosciuidos en lo mismo. S  
timo y añadiendo que se fustaba en el  
destino y en los partes que contra el pudieren  
producir: que lo dicho es la verdad en desac  
uerdo del juramento que ha presentado, que es mayor  
de treinta años, y lo firmo con el suspe

do Sr. Alcalde y con migo el Secretario

que artificio =



Miguel Dolores

F. del Quintanilla

Otro de Roque. Seguidamente ante el expresado Sr. Alcalde y Sandalio Guarr. Mi presencia, parecio el Municipal Roque

Sanchez a quien Ss. (a mi presencia) juró  
juramento que presto aquen dentro bajo el qual  
prometió decir verdad en lo que se le preguntara  
interrogara y habiendo sido al tenor del par-  
te folio primero de estas diligencias enterado

Contento: que era cierto en un todo el relato del  
citado punto y que el Sandalio se habia producido Domingo  
dicho sin fundamento de ninguna especie con-  
tra su jefe en ejecucion de tantas escandalosas  
e insultantes, por lo qual se habia visto preciando  
este a penarle amedrado, mediante a que no eran ins-  
pirante ni atendida a la Sra razon que dicho  
jefe le daba, para en voz de obedecer, por no

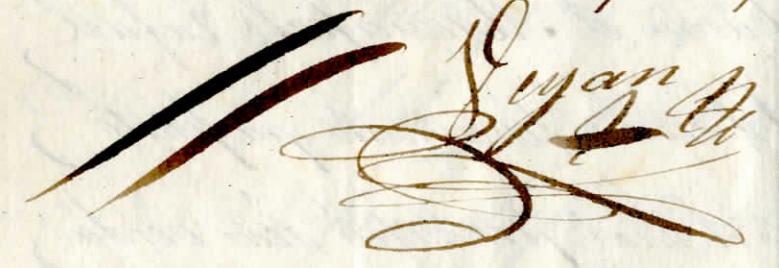
mentos mas se acaloradas y reñidas las pala-  
bras insultantes que le dirigia, anadiendo que  
se practicaba en el destino y tambien en los partes  
que contra el pudieran producir que lo res-  
pido es la verdad que es mayor de edad y lo fir-  
mase con Ss. y con migo el Sr. que artificio-



F. del Quintanilla

Y continua con el expresado Sr. Alcalde  
y mi presencia, parecio el Municipal Rafael  
Billo a quien Ss. recibio juramento que presto  
segun derecho bajo el qual prometió decir verdad  
en lo que suspirara y fueran preguntado, y habiendo  
lo sido al tenor del parte que obra por cabecera de  
estas diligencias, enterado manifestó: que era cierto  
en un todo el contenido del citado parte y que

el Sandobal se había enfrentado contra su Jefe  
sin justas causas, en terminos bastante descalzo-  
zos hasta el extremo de insultarlo; por lo cual,  
se había visto forzado este a ponerlo arrestado, me-  
diante a que no eran suficientes las atenciones  
a los razones que dicho Jefe le daba, pues en  
vez de obedecer continuaba mas acelerado un  
desar de proferir en lo mismo (mismo) S. q.  
q. agregando que se frustraba en su  
destino y en los partes que contra él se produ-  
jeran; que lo dicho es la verdad en descargo  
de su jiramiento, que es mayor de veinte y con-  
eo años, y lo firma con S.S. y con migas el  
Secretario q. certifico = Domingo Vellido



Domingo Vellido

Hijo Quintana

Otra del lado q. En el expresado dia ante el propio Sr. Alcalde y me  
partida rural. Me presento parecio Manuel German cabildo de la  
milla en mano q. presento parecio. Manuel German cabido de la  
partida rural de esta Ciudad a quien P. G. Guib

Juramento con las solemnidades de derecho ofrecien-  
do en su verdad decir verdad en cuanto fuera pregua-  
rado, q. habiendo sido con respecto a la ocurrencia  
ocurrida en el dia de ayer en la Caudilla del Consul-  
torio con el Municipal. Manuel Sandobal  
y el Jefe de dicha fuerza D. Miguel Taurio  
dijo: que lo que sueno fue que el mencionado San-  
dobal entro en la Caudilla y le puso al Jefe vario S.  
Napoleón sobre la mesa diciéndole que le pagase  
a D. German Alvarez; a lo qual le manifestó el  
referido Jefe que nada tenia con sus deudas y que  
por consiguiente hiciera el lo que le pareciese: que  
estando en estas contestaciones le dio esto un papel  
al Sandobal, con el qual salio a la Calle, y regre-  
sando al poco tiempo con el se lo devolvió; en cuyo  
acto se promovio una contienda entre ambos S. faltando  
dicho Sandobal el respeto a su Jefe, por lo cual  
mismo deviamarlo y arrestarlo: que nadie mas puede  
decir sobre el particular, por que estando en esto

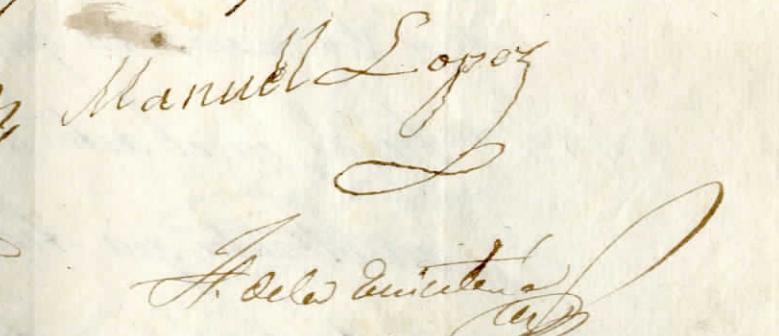
8.

salio el declarante a la calle en nombre de su com-  
pañero Manuel López, por razones de haberlos tra-  
mado su Jefe para acuerdos del Servicio, que  
dicho es la verdad en descargo de sus sospechosos  
que es mayor de treinta años y lo firmó con  
su firma y con suyo el Sr. que certificó

 Manuel Garman  
 F. Díaz Quintana

Declaración de Acto continuo ante el Sr. Notario y mi presencia  
Manuel López parroco. Manuel López miembro de la partida  
miembro de la partida rural a quien S. P. recibió permiso que puso  
informes legales, bajo el cual ofreció decir verdades  
lo que supiera y se le preguntara, y habiendo  
visto al tenor del punto que otras por cabecera de estas  
actuaciones S. enterado manifestó: que lo que observó  
fue que el dicho Sandobal entró en la Ciudad y  
presentóle varios Napoleones al Jefe sobre los  
meses, le dijo que les pagaría a D. German Alvaro  
a lo que le manifestó el res�ido Jefe que nadie  
tenía con sus dadas S. y que por consiguiente

lugar lo que le pareciese; que entrando en contacto  
con S. le dio éste un papel al Sandobal, con el  
cuál salió a la calle, regresando al poco tiempo  
con él y devolviéndole, en cuyo acto se promovió  
una riñonada entre ambos S., faltando dicho Sandobal  
al res�ito de su Jefe, por lo que éste mandó des-  
armar y arrutarlo: que hasta este punto permaneció  
por que habiendo llamado su Jefe para acuerdos  
del Servicio, tuvo que marchar en nombre de  
en cargo Manuel Garman que presentó se  
hallaba: que lo quedeja manifestado en las ver-  
dades en descargo de sus sospechosos, que es mayor  
de treinta años, y lo firmó con suyo el Sr. que  
miyo el Sr. que Certificó —

 Manuel López  
 F. Díaz Quintana  
 Alfonso Diaz

3.º d. 1833.

Ampliación de la declaración de D. Miguel Sandoval sobre el atentado que dice en su oficio folio 1º se habiendo tirado el quepi al suelo el guardia Sandoval, así como se que identificó que personas entraron y se llevaron el bulto y gran escándalo que siguió lo auxiliar, se unió y llevó Valdés

C. B. A.  
Soyan

Notificación

En Tres a ocho del apenado mi y año pareciendo  
y suscriptos ante el apenado P. Maldonado y mi presencia, el Gefe  
de la Guardia Municipal D. Miguel Sandoval,  
a quien yo el día de mandato de S. M. lei el  
anterior decreto y enterado contanto; que el quepi  
lo tiró el Guardia Sandoval al suelo punto  
a la misma en que estaba el declarante enun-  
ciando, en el acto de profesar las palabras  
militantes que tiene manifestada; y que con  
respecto a que digo la persona entrara  
que provocaran el escándalo de que también

tive hechas menciones no pude designar más  
que una, por ser las que transitaban por las  
Calle en el momento de la cuestión y no ha  
dejado la atención sobre ninguna de  
ellas; así digo y firmas con S. M. y conmigo  
el Sro. que certifico

Soyan

W. Manning

P. M. A. D.  
F. para  
1833

Ley: d. 6. d. 1833.

Ampliación de la declaración de todos los individuos  
que han declarado sobre el atentado de haber tirado  
que Sandoval arrojado al suelo el quepi del  
Comandante del guardia municipal

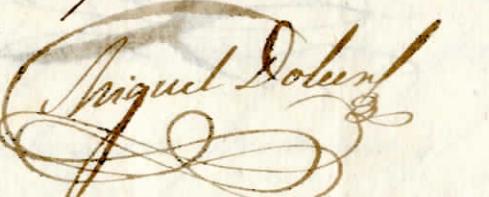
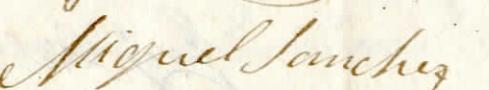
C. B. A.

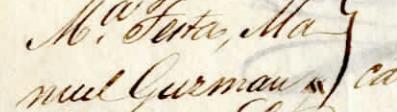
Soyan

Ampliación En Tres a ocho del apenado mi y año, con  
delas declaracio-nes de D. Miguel Sandoval ante el P. Maldonado y mi presencia  
Sandoval, Mi

50

que Dolan, Ro. Miguel Sanchez, Miguel Dolcan, Roque  
que Sanchez y Domingo Bellido, a quienes yo  
Domingo Bellido el Pto. de nacido de S. J. matr. del  
precedente decreto, los cuales enterados dijeron  
que el Guardia Manuel Sandobal se quitó el  
quepi que traía puesto y lo tiró al suelo in-  
mediato a la merced en que estaba encubierto  
el Cope de dichos guardias Municipales en el acto  
de profesar las palabras inmutables que ya  
tuvieron manifestadas, lo firmaron con S. J. y con  
migo el pto. que certifico-

   
Jose Segundo Miguel Dolan  
  
Miguel Sanchez  
   
Domingo Bellido F. de la Quintana

Otras de D. Fr. q. En el antedicho dia misma ante el suscrito Fr. M.<sup>r</sup> Fr. Ma.  calas y mi presencia comparecieron D. Fr. M.<sup>r</sup> Fr.  
Manuel Garmendia q. Manuel Garmendia a quien yo el pto. le ma-  
dato de S. J. matriz del interior decreto fechado el  
10 de Junio del año anterior q. no prevenian

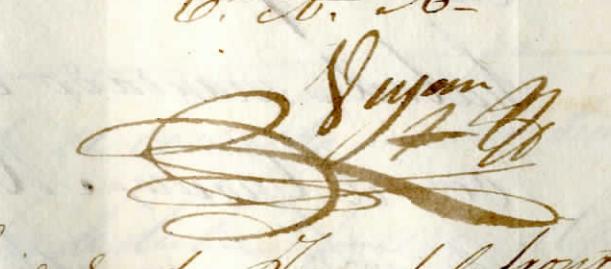
la tirada del quepi al suelo, que trajo puesto el  
Guardia Manuel Sandobal, por haber salido  
de la Casilla para acudir al servicio, ante  
de sueltas o venencias, segun tienen manifestado  
en sus respectivas declaraciones; y en prueba de  
ello firman con S. J. y conmigo el pto. que  
certifico:

 Manuel Gorozmon  
Jose Segundo   
F. de la Quintana

Act. d'el 16. de 1853.

En favor de recibir la declaracion  
hecha a suscrito pto. q. opertamente  
tuvo q. cesar de la comision del servicio  
que desempeñaba en el territorio, llevaba la  
oposicion q. Manuel Sandobal con  
lo que sente se acuerda.

C. ob. A.

 Jose Segundo  
F. de la Quintana  
Manuel Sandobal  
En la Ciudad de Vitoria de la provincia de

55

quince de diciembre de mil ochocientos con  
cuarenta y tres, ante el Sr. Dgo Vélez y Ro-  
mán, Jefe de la Guardia Civil de Malasaña por S.  
M. de la misma en funciones de Alcalde  
y mi presencia, paseo Manuel Sáenz de  
que su espíritu llamaré, a quien S. M. recibió  
juramento que puesto en forma de decretos leg-  
ales oficio de sus Tercios en cuanto fuer-  
preguntado, y verificado, constó llamar  
como queda dicho y Guardia Municipal  
de la Carrera del Agua dñitudo situada  
en la Calle de Biscachero S.

Ventrosgado si está actualmente en des-  
cicio de su empleo y caso contrario expre-  
sos motivos, dijo se halla suspendido de dicho  
destino y puesto desde el día primero de la  
última orden que le comunicó en Gefe  
D. Miguel Faustino efecto sin duda de la  
cuestión promovida entre ambos y por  
haberle mandado este último al que habla  
con el Guardia Miguel Dolan en su re-  
tiro r. D. que con sesenta que le retiro pa-

D. German Alvarez havia el completo de-  
nuncio, cuyo mandante le incomodó por  
haber quedado convenido el que declarara con  
dicho D. German que el descuento era de  
los tres primeros diez días r. D. que en su con-  
venio se puso el que hablaran en casa del  
aspirante D. German y lo hicieron manifestando  
lo como faltaba a lo convenido, esto le constó  
no tener ninguna culpa en razón a que el  
D. Miguel Faustino se los había mandado y  
en punto de ello le devolvió venido r. Los  
cuales no quiso admitir dicho Gefe: que enton-  
ces el que despus tuvo las contestaciones con este  
último de que se le hace cargo que en lo mani-  
festó nadie tenía que ver con su cuenta, si no  
cumplir lo mandado por la autoridad de que  
dicho derriente fuere de los aspirados ser-  
tido r.

Ventrosgado si con este motivo tuvo con el  
referido Gefe de dulce fuero algunas pal-  
abras r.

56

bras y cuales fueran estas dijo: que habia  
venido a la Cerdanya y manifestadole al se-  
ñor Comandante que debiendo concep-  
tuar como jefe de la corporacion era a la vo-  
z un parente de familia y no debia haber hablo  
con el que habla lo que lleva manifestado  
le contesto era un barbaro, y que la cosa de  
los caerellos de Vergiuera por haber habla-  
do tantas barbaridades delante de los Compan-  
eros, mandandole que no tuviera cuidado  
abandonar en este acto el condado, y avisando  
en suyo estado el declarante con algm cora-  
go y sin que fuese su animo faltarle al res-  
peto le contesto que quien habias de tener el  
cuidado eran el y abandonar en mano a la vo-  
z al que sei que tenia somiento, este se le revo-  
y cayo al suelo efecto en dudas de la vo-  
lencia con que hubo de quitarse de la a-  
cerca

En suyo estado mando al Sra suspender la  
declaracion para ampliarla si necesario  
fuese, asegurando el depositante que en su  
dijo hubo en la verdad en descargo de

juramento prestado, que el mayor de cu-  
antos años y lo firmo con dicho P. y con-  
sigio el Señor que certifico

  
Jose Guyans

  
Manuel Landaluce

  
J. dels Quirantes

Ley: die 16 de 1853.

No siendo absolutamente necesaria la suspen-  
cion de sueldo a Dijo, consta qz q lo que  
del expediente resulta, titula los art. 60 y 32  
articulo 81. del Reglamento de justicia Militar  
y el 1º del 86. y parrafo 2º del 87, se con-  
sidera q el depositante ha perdido su  
sueldo p. estos dias y se le pone con mayor  
rigor para lo sucesivo. q se haga constancia  
en su libreta de servicio, toma de regresos en  
la sección de contabilidad, constipique al Conta-  
do y al Jefe de la fuerza para su inteli-  
gencia y cumplimiento, y todo escuchado asim-